

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

## **Contratación del servicio de vigilancia en las bases del GREA en Los Palacios y Villafranca (Sevilla) y Noalejo (Jaén)**



Ref. TEC0005494



## Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional. ....	6
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	6
9.	Justificación de ausencia de medios. ....	7
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación. ....	7

## **1. Justificación de la contratación.**

El objeto de la contratación es "Contratación del servicio de vigilancia en las bases del GREA en Los Palacios y Villafranca (Sevilla) y Noalejo (Jaén)".

Código CPV: 79714000 (Servicios de vigilancia).

Se necesita dar continuidad al servicio que se presta actualmente, incluido en el pliego y presupuesto del expediente 1946718 – Operativo GREA. En la actualidad está en trámites un expediente de contratación de procedimiento Abierto (su valor estimado es inferior a 750.000 euros y se trata de un servicio específico de los enumerados en el anexo IV de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), cuyos plazos de resolución son más amplios y por necesidades del servicio es necesario dar la continuidad mediante este expediente de licitación mientras se resuelve el Abierto.

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que el servicio de seguridad no debe ser realizado por más de una empresa a efectos de coordinación, la división dificulta la correcta ejecución del contrato.

En el pliego que regula las condiciones del servicio que presta el GREA, aparece como una función única, con ejecución unificada en el epígrafe correspondiente, con certificación única y presupuestada como única partida. Además, al adjudicarse a la misma empresa se igualan las condiciones de los trabajadores del servicio, tanto las mejoras económicas y sociales por encima de convenio, si existiesen, como de horarios y gestión de personal, propias de cada empresa.

#### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base al encargo que realiza la Junta de Andalucía, en el cual, aparece una partida destinada a este fin.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 30.399,91 € (IVA incluido)

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.464	hora	Precio/Hora del servicio de vigilancia sin armas en las instalaciones del Grupo de Emergencias de Andalucía en las bases de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) y Noalejo (Jaén). Los trabajos se ejecutarán conforme a las indicaciones dadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación.	17,16	25.122,24 €
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>25.122,24 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>5.275,67 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>30.399,91€</b>

No se contemplan modificaciones del contrato.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 25.122,24 €. (IVA no incluido)

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 50.244,48 €. (IVA no incluido)

Servicio de vigilancia en la base del GREA en Los Palacios Y Villafranca (Sevilla) y Noalejo (Jaén)

Descripción	Importe total (Sin IVA)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>25.122,24 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>25.122,24 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado del contrato (IVA no incluido):</b>	<b>50.244,48 €</b>

No se contemplan modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

### Habilitación empresarial:

Las empresas ofertantes para ser admitidas a licitación deberán declarar mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa licitante que se encuentran dadas de altas en el Registro de Empresas de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, y disponer, como mínimo, de la autorización para realizar la siguiente actividad, con un ámbito territorial de actuación para, al menos, la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

### **Clasificación de Contratistas**

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- **Certificado de Clasificación de Contratistas: Grupo M, subgrupo 2 y Categoría 1 o superior.**

Se solicita esta clasificación M, correspondiente a servicios especializados, ya que como se ha solicitado estos vigilantes deben estar debidamente cualificados y sometidos a un convenio específico, pertenece al Subgrupo 2, servicios de Seguridad, custodia y protección y la categoría 1 o superior.

No obstante, lo anterior, el requisito de Clasificación como medio acreditativo de la solvencia económica y técnica de los licitadores **podrá ser sustituido por los siguientes requisitos de solvencia económica, técnica o profesional;**

la solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

### **SOLVENCIA TÉCNICA**

Volumen anual de negocio.

Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2017, 2018 Y 2019) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a la cifra de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) IVA no incluido (será acreditado por el mejor clasificado).

### **SOLVENCIA TÉCNICA**

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que incluya una relación de los servicios o trabajos realizados de tipología similar (mismo CPV) realizados en el mejor de los últimos tres años por un importe anual de al menos VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) IVA no incluido, indicando descripción, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad

privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 25.000,00 €, en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

### 6.1- Criterios evaluables de forma automática:

#### Criterios coste-eficacia

- Proposición económica: Cuarenta y nueve por ciento (49 %). Se atribuirán un máximo de cuarenta y nueve puntos a la oferta que tenga un valor "Oi" más reducido, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula, con un mínimo de cero puntos:

$$POi = \text{MaxP} - [(Oi/MO) - 1] \times 100$$

Siendo,

- o POi: Puntos de la oferta
- o MaxP: Máximo de puntos (49)
- o Oi: Oferta i que se trata de valorar, calculada como:
- o MO: Menor valor de "Oi" obtenido entre todas las ofertas presentadas

#### Criterios cuantificables

Se valorarán con un máximo de 51 puntos aquellas ofertas que vengan acompañados de la copia de los siguientes documentos:

- o **Revisión de los sistemas de vigilancia con sustitución de elementos** de conectividad deteriorados o con defectos que impidan la visión correcta de las cámaras instaladas. Hasta un máximo de **15 puntos**.

Se atribuirán cero puntos a la empresa que no la incluya.

**o Frecuencia de las inspecciones realizadas por el Inspector de Servicios para el control del funcionamiento (Máximo 18 puntos).**

- " 18 Puntos una inspección cada mes.
- " 9 Puntos una inspección cada dos meses.
- " 0 Puntos una inspección con frecuencia superior a los dos meses

**o Horas totales de formación específica del puesto y de prevención de riesgos laborales impartidas al personal adscrito al servicio (Máximo 18 puntos).**

- " 0 20 < Horas totales < 76
- " 3 76 < Horas totales < 114
- " 6 114 < Horas totales < 152
- " 9 152 < Horas totales < 190
- " 12 190 < Horas totales < 228
- " 15 228 < Horas totales < 266
- " 18 266 < Horas totales.

Se adjuntará el plan de formación ofertado, indicando objetivos generales y estratégicos, áreas de conocimiento, modalidad formativa, forma de evaluación, temario y horas asignadas.

## **7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.**

No se exige garantía provisional.

## **8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial de ejecución, con el fin de garantizar que durante la vigencia del contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental: a efectos de reducir el consumo de papel y agilizar la gestión de los suministros a efectuar, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el contrato, de forma electrónica.

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

## **9. Justificación de ausencia de medios.**

Tragsatec no está dada de alta en el registro de empresas de vigilancia, por lo que es necesario recurrir a la subcontratación.

## **10. Justificación de la urgencia para su tramitación.**

No procede.